



Anexos a las Reglas de la competencia

Moot SIECA

Anexo 1

Criterios de evaluación

1. Evaluación de la fase escrita

1.1 Criterios de evaluación. Para asignar la nota de cada escrito, los(as) evaluadoras(as) aplicarán los siguientes criterios:

Criterio de evaluación	Nivel de logro	Puntaje
(a) Fundamentación. Los argumentos y las afirmaciones de hecho en el escrito siempre se fundamentan adecuadamente mediante notas al pie y la lista de referencias presenta información clara sobre los materiales citados. Las fuentes citadas son pertinentes y adecuadas para sustentar el argumento o las afirmaciones. Los hechos se interpretan adecuadamente y se presentan en congruencia con lo indicado en el caso, sin alterarlos.	Siempre	5
	Casi siempre	4
	Normalmente	3
	A veces	2
	Rara vez	1
	Nunca	0
(b) Análisis legal y argumentación. El escrito revela conocimiento profundo de los asuntos discutidos. En la argumentación se sigue un orden que permite identificar adecuadamente las premisas del argumento (CRAC – conclusión, regla, aplicación de la regla y conclusión). Se han identificado y comprendido adecuadamente los estándares normativos aplicables a la controversia y se han aplicado satisfactoriamente a los hechos del caso, vinculándolos de manera clara y precisa. El análisis revela conocimiento de los aspectos y preocupaciones de políticas públicas e internacionales vinculados a la controversia.	Completamente	13 – 15
	Casi completamente	10 – 12
	En buena medida	7 – 9
	Poco	4 – 6
	Muy poco	1 – 3
	Para nada	0
(b) Redacción y estilo. El escrito está adecuadamente redactado, empleando un estilo adecuado y conciso. El lenguaje empleado es claro, técnicamente adecuado y se evita la terminología rebuscada o innecesariamente complicada. La ortografía y las construcciones gramaticales son correctas, empleando oraciones y frases de una extensión adecuada. En términos generales, el lenguaje es elegante y contribuye a la comprensión de los argumentos.	Completamente	13 – 15
	Casi completamente	10 – 12
	En buena medida	7 – 9
	Poco	4 – 6
	Muy poco	1 – 3
	Para nada	0

1.2 Funcionamiento de los criterios de evaluación. Los(as) evaluadores deberán determinar la frecuencia o la medida en que se cumple cada criterio en los escritos evaluados. Para ello, se basarán en el descriptor de cada nivel de logro, seleccionando el que consideran describe más adecuadamente el escrito evaluado.

En caso de que un nivel de logro abarque un rango de puntajes posibles, queda a discreción del evaluador asignar el que mejor corresponda a la calidad de los escritos evaluados.

1.3 Asignación del resultado. Los(as) evaluadores(as) asignarán un resultado a los escritos en el formulario que les proporcione la SIECA para el efecto. El resultado asignado por los(as) evaluadores(as) será inapelable. Este formulario también contendrá un espacio para la imposición de sanciones, según la Tabla de Penalizaciones, o para recomendar la expulsión de los equipos al Comité Organizador, si se estima procedente.

2. Evaluación de la fase oral

2.1 Criterios de evaluación. Para asignar la nota de cada audiencia, los(as) evaluadoras(as) aplicarán los siguientes criterios:

Criterio de evaluación	Nivel de logro	Puntaje
(a) Fundamentación. En los alegatos orales se citan los hechos, instrumentos jurídicos y otras referencias que sustentan los argumentos presentados. Las fuentes citadas son pertinentes y adecuadas para sustentar el argumento o las afirmaciones. Los hechos se interpretan adecuadamente y se presentan en congruencia con lo indicado en el caso, sin alterarlos.	Siempre	5
	Casi siempre	4
	Normalmente	3
	A veces	2
	Rara vez	1
	Nunca	0
(b) Análisis legal y argumentación. Los alegatos orales revelan conocimiento profundo de los asuntos discutidos. En la argumentación, se sigue un orden que permite identificar adecuadamente las premisas del argumento (CRAC – conclusión, regla, aplicación de la regla y conclusión). Se han identificado y comprendido adecuadamente los estándares normativos aplicables a la controversia y se han aplicado satisfactoriamente a los hechos del caso, vinculándolos de manera clara y precisa. El análisis revela conocimiento de los aspectos y preocupaciones de políticas públicas e internacionales vinculados a la controversia.	Completamente	13 – 15
	Casi completamente	10 – 12
	En buena medida	7 – 9
	Poco	4 – 6
	Muy poco	1 – 3
	Para nada	0
(c) Estilo, aplomo y comportamiento. El orador(a) presenta sus alegatos con formalidad, respeto y con deferencia al tribunal. La manera de presentar los argumentos y su comportamiento general revela profesionalismo. El tono y el ritmo de la presentación oral es adecuado para transmitir los argumentos y hacerlos interesantes, manteniendo el interés del tribunal y los presentes.	Completamente	13 – 15
	Casi completamente	10 – 12
	En buena medida	7 – 9
	Poco	4 – 6
	Muy poco	1 – 3
	Para nada	0

Criterio de evaluación	Nivel de logro	Puntaje
(d) Respuestas a la preguntas e interacción con el tribunal. El(la) orador(a) responde directamente las preguntas del tribunal sobre los hechos, el Derecho y sobre los aspectos de políticas públicas vinculados con la controversia.	Completamente	13 – 15
	Casi completamente	10 – 12
	En buena medida	7 – 9
	Poco	4 – 6
	Muy poco	1 – 3
	Para nada	0
(d) Organización y manejo del tiempo. Los alegatos orales se presentan siguiendo un orden lógico y preestablecido, enunciado al inicio de la presentación de cada orador(a). Se emplean transiciones claras y adecuadas entre cada uno de los puntos a tratar. La asignación del tiempo corresponde a la importancia relativa de cada sección del alegato, centrándose en los aspectos más importantes. No sobra tiempo ni hace falta tiempo al final de la presentación. Si se solicita tiempo adicional, se hace oportunamente y se emplea efectivamente.	Completamente	13 – 15
	Casi completamente	10 – 12
	En buena medida	7 – 9
	Poco	4 – 6
	Muy poco	1 – 3
	Para nada	0

2.2 Funcionamiento de los criterios de evaluación. Los(as) integrantes del tribunal deberán determinar la frecuencia o la medida en que se cumple cada criterio en los escritos evaluados para cada uno(a) de los(as) oradores(as) de la audiencia. Para ello, se basarán en el descriptor de cada nivel de logro, seleccionando el que consideran describe más adecuadamente los alegatos orales presentados por el(la) orador(a). En caso de que un nivel de logro abarque un rango de puntajes posibles, queda a discreción del evaluador asignar el que mejor corresponda a la calidad de los alegatos presentados.

2.3 Asignación del resultado. Los(as) evaluadores(as) evaluarán individualmente a cada uno(a) de los(as) oradores(as) que hubieren hecho el uso de la palabra en la audiencia. El resultado de cada integrante será el promedio de resultados que le asignen los integrantes del tribunal. El resultado del equipo será el promedio de resultados de los(as) integrantes que hubiesen hecho uso de la palabra en la audiencia. Los(as) integrantes del tribunal harán constar estos resultados en el formulario que les proporcione la SIECA para el efecto. El resultado asignado por el tribunal será inapelable. Este formulario también contendrá un espacio para la imposición de sanciones, según la Tabla de Penalizaciones, o para recomendar la expulsión de los equipos al Comité Organizador, si se estima procedente.

Anexo 2

Tabla de penalizaciones

Conducta	Penalización
1. Contravenciones a las reglas de confidencialidad y anonimato	
(a) Revelar la identidad de los integrantes de un equipo en cualesquiera de los escritos presentados.	Se restarán cinco (5) puntos sobre el resultado total de la fase preliminar. En este caso, se requerirá a los equipos que presenten nuevamente su escrito, de manera que se corrija la infracción. Si esto resultase en la presentación extemporánea de los escritos, se aplicarán las sanciones adicionales que correspondan en este caso.
(b) Revelar la identidad del propio equipo o del equipo contrario durante una audiencia o durante la fase oral de la competencia, identificando la universidad a la que pertenecen los(as) estudiantes.	Se le restarán de tres (3) a diez (10) puntos al equipo sobre el resultado que obtengan en la audiencia, a criterio del tribunal.
(c) Compartir con terceros no autorizados para su lectura, incluyendo otros equipos inscritos en la competencia, los escritos presentados.	De 3 a 10 puntos sobre el resultado de la audiencia, a criterio del tribunal.
(c) Grabar audio o vídeo de las audiencias, fijar su contenido en otro medio, o compartir con terceros el contenido de las audiencias que se consideren de acceso reservado.	Se restarán diez (10) puntos sobre el resultado total de la fase preliminar.
(d) Cualesquiera de las conductas listadas en la sección 1 (a – c) de esta Tabla de Penalizaciones, si se consideran dolosas o tienen el fin específico de obtener una ventaja injustificada o de perjudicar a otro equipo.	El Comité Organizador evaluará la descalificación del equipo o la multiplicación de las sanciones previstas hasta en un factor de tres.
2. Infracciones durante la fase escrita	
(a) Cualesquiera de las secciones de los escritos exceden el número de páginas permitido para cada una de ellas según la Guía para la Elaboración de Escritos.	Se restará medio (0.5) punto por página.
(b) El escrito excede de cuarenta páginas, en total, incluyendo la carátula.	Se restará medio (0.5) punto por página. Esta sanción será adicional a la que se corresponda según la sección 2 (a) de esta Tabla de penalizaciones.
(c) El escrito excede de cincuenta páginas, en total, incluyendo la carátula.	Se restarán cinco (5) puntos adicionales a los establecidos en las secciones 2 (a – b) de esta Tabla de Penalizaciones.
(d) El escrito excede de sesenta páginas, en total, incluyendo la carátula.	Descalificación del equipo.

Conducta	Penalización
(e) No se emplea el tipo de fuente adecuada.	Se restarán dos (2) puntos sobre el escrito correspondiente.
(f) No se emplea el tamaño de fuente apropiado.	Se restará un punto (1) punto sobre el escrito correspondiente. Si el tamaño de la fuente es menor al que se requiere en la competencia, la sanción se incrementará a tres (3) puntos.
(g) No se emplea el interlineado apropiado.	Se restarán tres (3) puntos sobre el escrito correspondiente. Si el interlineado es menor al que se requiere en la competencia, la sanción se incrementará a tres (3) puntos.
(h) No se emplean los márgenes adecuados.	Se restarán dos (2) puntos sobre el escrito correspondiente. Si los márgenes son menores a los que se requieren en la competencia, la sanción se incrementará a tres (3) puntos.
(i) Se emplea interletraje (kerning) no apropiado.	Se restará un punto (1) puntos sobre el escrito correspondiente. Si el interletraje (<i>kerning</i>) se ha comprimido, la sanción se incrementará a tres (3) puntos.
(j) El equipo no se identifica con el número correcto.	Se restará un (1) punto sobre el escrito correspondiente. Adicionalmente, se requerirá a los equipos presentar los escritos que correspondan en el formato adecuado. Si esto resultase en la presentación extemporánea de los escritos, se aplicarán las sanciones adicionales que correspondan en este caso.
(k) No se agregan apropiadamente los datos de la controversia (nombre y expediente).	Se restará medio (0.5) punto sobre el escrito correspondiente.
(l) No se sigue el formato aprobado para los escritos.	Se restarán tres (3) puntos sobre el escrito correspondiente.
(m) No se siguen los requisitos de formato para las notas al pie (tipo y tamaño de fuente).	Se restará medio (0.5) punto por infracción.
(n) La tabla de contenidos está incompleta o contiene errores.	Se restará un (1) punto sobre el escrito correspondiente.
(o) Las notas al pie se emplean para fines distintos a la citación de documentos, tales como el desarrollo de alegatos o la adición de notas aclaratorias.	Se restará medio (0.5) punto por infracción.

Conducta	Penalización
(p) Las versiones digitales de los escritos no se presentan en los formatos de archivo adecuados.	Se restará un punto (1) sobre el escrito que corresponda. Adicionalmente, se requerirá a los equipos presentar los escritos que correspondan en el formato adecuado. Si esto resultase en la presentación extemporánea de los escritos, se aplicarán las sanciones adicionales que correspondan en este caso.
(q) Presentación extemporánea de los escritos, en exceso de la fecha límite.	Se restará un punto por día.
(r) Presentación de los escritos a los cuatro días o más de la fecha límite.	Descalificación del equipo.
2. Infracciones durante la fase oral de la competencia	
(a) Leer enteramente los alegatos a partir de un soporte escrito.	Dos puntos (2) sobre el resultado del(la) participante en la audiencia.
(b) Uso inapropiado de los dispositivos electrónicos permitidos durante la audiencia.	Un punto (1) sobre el resultado del equipo en la audiencia. Si el uso inadecuado de los dispositivos resulta disruptivo para la audiencia (p. ej., generando ruido durante su celebración), la sanción se incrementará a tres (3) puntos sobre el resultado del equipo. Si el uso inapropiado se considera doloso o tiene el propósito de obtener una ventaja injusta en la competencia, especialmente, mediante el acceso a internet, el tribunal podrá recomendar la descalificación del equipo.
(c) Ausencia de miembros de un equipo en la audiencia.	Tres (3) puntos por miembro ausente. Si la ausencia resultara en un número de integrantes presentes inferior a dos (2) personas, se considerará que el equipo no se presentó.
(d) Hablar durante la audiencia mientras otro orador está en el uso de la palabra, incluyendo comunicaciones orales entre los estudiantes de un equipo, aunque se hagan en voz baja.	Tres (3) puntos sobre el resultado del equipo infractor.
(e) No presentarse a la audiencia.	Descalificación del equipo.
(f) Uso de lenguaje soez o ataques personales que resulten denigrantes al tribunal, a la contraparte o a los presentes, así como conductas contrarias a la moral.	Cinco (5) puntos sobre el resultado del(la) participante que incurriere en la infracción. Si la gravedad de la situación lo amerita, a juicio del tribunal, podrá recomendar la expulsión del equipo.